



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01078-00

En cuanto al recurso de reposición, de una nueva revisión de las presentes diligencias, advierte el Despacho que le asiste razón al recurrente, toda vez que efectivamente las facturas presentadas para el cobro, fueron giradas con anterioridad a la ley 1231 de 2008, por medio de la cual se modifica el artículo 774 del Código de comercio (requisitos de la factura), por tanto, se revoca la formalidad exigida en el auto recurrido; y se procede a dar trámite a la presente acción ejecutiva. Por lo brevemente expuesto se dispone:

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Aclarar la pretensión número 1, teniendo en cuenta que no es acorde al título que se presenta como base de la ejecución, toda vez que la suma pretendida por el actor es diferente a la expresada en el título, igualmente el numero relacionado no corresponde a la factura aportada, por ello la parte deberá presentar esta pretensión conforme al título allegado, todo esto con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Manifieste bajo la gravedad de juramento, que los títulos ejecutivos originales, relacionados en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Igd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **119**
Fijado hoy **16 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria